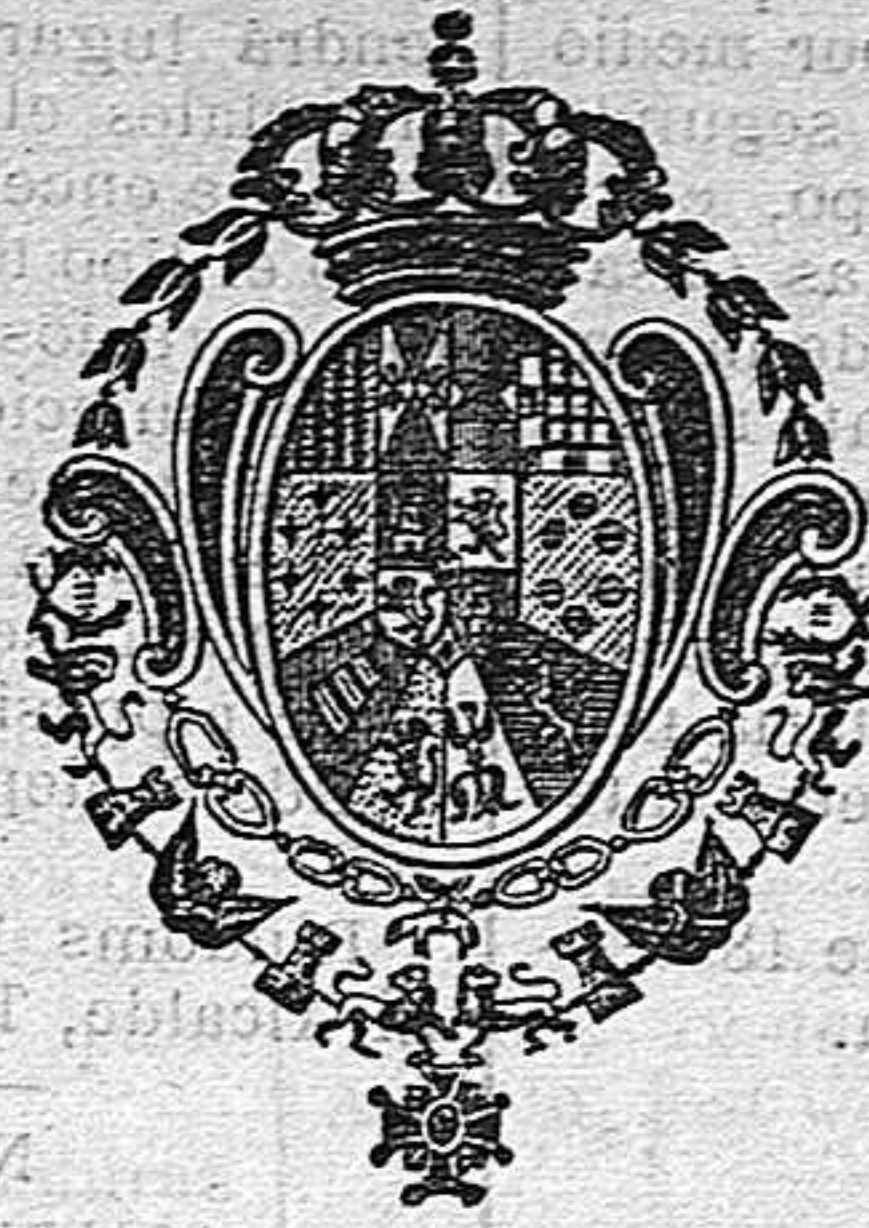


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1873

CIRCULAR

Con esta fecha he impuesto en el papel correspondiente de Pagos al Estado, 20 pesetas de multa á D. Domingo Cid García, vecino de la Cénia, por dedicarse con una tartana á la conducción de viajeros, infringiendo el art. 1.º del reglamento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en virtud de lo prevenido en las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858 y posteriores.

Tarragona 17 de Junio de 1890.—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, se anuncian como vacantes las plazas que á continuación se expresan y las que resultaren del mismo concurso, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñen otras de igual clase y sueldo; en su defecto, los de sueldo inferior inmediato que vengán percibiéndolo durante dos años, y en último término los que cuenten más tiempo de servicios en el ramo; previniéndose que los excedentes por supresión de su plaza tendrán derecho preferente á las vacantes de clase y sueldo igual que los destinos que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Dirección general por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; advirtiéndose que en las solicitudes deben hacer constar, expresamente la plaza ó plazas que deseen, ó si aceptan cualesquiera de ellas así como las vacantes que resultaren de este mismo concurso.

Madrid 7 de Junio de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.

PLAZAS VACANTES

Destinos facultativos

Médico segundo de bahía del puerto de Valencia, con 3.000 pesetas.

Médico de consigna del lazareto sucio de Mahón, con 2.000 ídem y 1.000 de gratificación.

Secretario-Médico del lazareto sucio de Pedrosa (Santander), con 2.000 ídem y 1.000 de gratificación.

Director-Médico de los puertos de Cadaqués, Ribadesella, Sanlúcar de Gadiana y Torre del Mar, con 1.250 ídem.

Secretario-Médico de los de Garrucha é isla Cristina, con 1.000 ídem.

Destinos no facultativos

Auxiliar-Escribiente-Intérprete del lazareto sucio de Pedrosa (Santander), con 1.500 pesetas y 500 de gratificación.

Intérprete del puerto de San Sebastián, con 1.000 ídem.

Oficial del puerto de Barcelona, con 1.500 ídem.

Celador-Escribiente del puerto de Sevilla, Bonanza, con 1.000 ídem.

Conserje-Jefe de Celadores del lazareto sucio de Mahón (Baleares), con 1.500 ídem y 500 de gratificación.

(Gaceta del 8 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1874

DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la segunda convocatoria sin que haya sido solicitada por

persona alguna la plaza de encargada del departamento de la Casa de Maternidad, dotada con el haber anual de 500 pesetas, esta Comisión acordó que se anuncie de nuevo la vacante en el Boletín oficial, la que deberá ser provista interinamente por concurso entre las aspirantes que tengan título de Matrona y que presenten instancia documentada dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado.

Lérida 12 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Roca.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Ortíz.

Núm. 8875

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Relación de las obligaciones del empréstito realizado por la Junta de obras de este puerto amortizadas en el sorteo verificado el día 12 del mes actual y cuyo pago se verificará en el mes de Julio próximo.

NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES.—SÉRIE B

- 4, 24, 29, 30, 32, 38, 47, 52, 55,
- 68, 71, 72, 73, 78, 79, 83, 84, 87,
- 101, 107, 108, 110, 111, 122, 124,
- 127, 130, 133, 141, 145, 146, 148,
- 151, 157, 159, 161, 171, 185, 186,
- 190, 195, 215, 217, 219, 221, 252,
- 254, 257, 264, 268, 269, 273, 277,
- 279, 287, 299, 300, 304, 308, 322,
- 329, 337, 342, 343, 345, 351, 354,
- 355, 362, 363, 367, 369, 372, 376,
- 378, 386, 399, 406, 414, 421, 422,
- 425, 428, 436, 440, 441, 447, 449,
- 450, 453, 456, 457, 458, 459, 462,
- 476, 484, 485, 487, 495, 502, 509,
- 512, 518, 532, 534, 535, 543, 549,
- 556, 558, 568, 577, 585, 586, 587,
- 590, 592, 597, 598, 599, 602, 613,
- 615, 619, 621, 636, 640, 643, 644,
- 653, 656, 659, 663, 669, 670, 675,
- 680, 691, 694, 696, 698, 716, 725,
- 726, 728, 729, 744, 745, 750, 763,
- 766, 768, 770, 774, 775, 780, 783,
- 784, 786, 787, 790, 796, 802, 806,
- 808, 810, 820, 836, 848, 850, 853,
- 855, 873, 877, 884, 903, 908, 909,

- 911, 919, 921, 926, 927, 930, 931,
- 938, 942, 958, 963, 973, 975, 981,
- 983, 986, 995, 996, 997, 998, 999,
- 1.002, 1.014, 1.015, 1.019, 1.024,
- 1.038, 1.040, 1.041, 1.043, 1.045,
- 1.048, 1.055, 1.057, 1.063, 1.069,
- 1.073, 1.075, 1.076, 1.079, 1.096,
- 1.102, 1.132, 1.136, 1.138, 1.142,
- 1.147, 1.148, 1.152, 1.158, 1.163,
- 1.167, 1.172, 1.173, 1.179, 1.180,
- 1.183, 1.194, 1.196, 1.197, 1.198.

Tarragona 12 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, M. de Orovio.—El Vocal Secretario, P. A., el Jefe de Secretaría, José Piqué.

Núm. 1876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría de esta Corporación municipal, los arriendos de los arbitrios siguientes: El llamado de Hanegas.—El peso del cáñamo.—El de las algarrobas.—El de puestos públicos de las plazas y mercados y peso de frutas y verduras.—El del peso del carbón, paja leña y demás artículos que se pesan en la báscula del común, y el del producto de letrinas de los edificios del común. El remate de dichos arriendos que se efectuará separadamente para cada uno de ellos, tendrá lugar el miércoles 25 del actual, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde accidental ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados, señalando para la admisión de cada uno de ellos un cuarlo de hora por el orden con que quedan anunciados, librándose al más beneficioso postor si cubre el tipo señalado, y si resultasen dos proposiciones iguales á la más beneficiosa. Se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta, los que pretendan licitar constituirán en la caja del Ayuntamiento, situada en el Banco de Reus de descuentos y préstamos ó en la

sucursal del Banco de España, ó en la Recaudación municipal el depósito á que se refieren los respectivos pliegos de condiciones, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberá unirse al pliego de proposición.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, insertándose en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 13 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, José Salvat.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 del pasado Mayo, acordó sacar á pública subasta los objetos existentes en estas Casas Consistoriales.

1.º Botellas vidrio color vacías.—2.º Papel viejo.—3.º Rinconeras hierro colado.—4.º Trompetas viejas de la Milicia.—5.º Corraje viejo de la misma.—6.º Objetos de plomo.—7.º Objetos de hierro colado.—Y 8.º Objetos de hierro virgen.

Cuya subasta tendrá lugar en el Salón Capitular de las mismas el día 22 del actual, á las once de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal á quien delegue para este objeto. Los precios que regirán para cada uno de los lotes así como las demás condiciones para tomar parte en la misma, están continuadas en el pliego obrante en esta Secretaría, al cual deberán ajustarse las proposiciones que fueren presentadas y los objetos quedan de manifiesto también á disposición de las personas que quieran examinarlos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Reus 14 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, José Salvat.

Modelo de proposición

D. N. N.... vecino de.... según cédula personal que acompaño, enterado del pliego de condiciones que me ha sido puesto de manifiesto, me comprometo á adquirir los objetos que comprende el lote (aquí se designará cual sea) por el precio de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1877

Don Juan Jardí Vernet, Alcalde constitucional del pueblo de Vandellós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 de los corrientes y terminará á las doce bajo el tipo de 9.855'55 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 12 de Junio de 1890.—Juan Jardí.

Núm. 1878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies

que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 21 del presente mes y terminará á las doce, bajo los precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 1879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio económico de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 20 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 486'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 1880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos de matanza de las carnes vacunas, lanares y de cerda que se sacrifiquen durante el año económico de 1890-91, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del presente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y en caso de no tener éxito, se celebrará una segunda en el mismo local y hora el día 29 del mismo.

Maspujols 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Samsó.

Núm. 1881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo con venta á la exclusiva sobre las especies del grupo de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia una segunda subasta que tendrá efecto el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Renau 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

No habiendo producido resultado la 1.ª subasta celebrada para el arriendo á la exclusiva de las especies de consumos de esta villa

que comprende el grupo de líquidos para el próximo año económico de 1890 á 91, con providencia de esta fecha he dispuesto anunciar 2.ª subasta para dicho arriendo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 13.013'48 pesetas y precios de venta rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se podrá admitir proposición que no haya precedido el depósito previo del 2 por 100.

Riudoms 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 1883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las que forman el grupo de líquidos y separadamente las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Consistorial el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, y caso de no dar resultado se celebrará segunda el día 2 de Julio, á la misma hora y punto que la primera, y en caso negativo la tercera y última tendrá lugar el día 11 del mismo mes en igual punto y hora que las anteriores, bajo mi presidencia y con asistencia de los señores Concejales que actúen en este expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masdenverge 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 1884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

No habiendo producido resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos por el periodo de tres años, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia el arriendo con venta exclusiva sobre las especies de los grupos de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890 á 91, á cuyo efecto se celebrará la 1.ª subasta el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miravet 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Fabregat.

Núm. 1885

Don José Vallés Barceló, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que al objeto de celebrar en estas Casas Consistoriales la 3.ª subasta en exclusiva de las especies de líquidos y carnes dentro de este término para el año económico de 1890 á 91, se ha fijado el día que haga ocho de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio, horas once de su mañana y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la licitación.

Guiamets 16 de Junio de 1890.—José Vallés.

Núm. 1886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos correspondientes á los tres ejercicios siguientes de 1890 á 93, en su virtud, en providencia de este día y consonancia en las disposiciones vigentes sobre la materia, he dispuesto anunciar por medio del presente, subasta de arriendo á la exclusiva al por menor de los respectivos grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1890 á 91; la cual tendrá lugar el día 26 de los corrientes, y horas de once á doce del día en el local de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de no dar ésto resultado por falta de licitadores se anuncia una segunda para el día 4 Julio próximo en las mismas horas y local, y si tampoco diese ésto resultado por el mismo efecto de la anterior, se celebrará una tercera y última el día 12 del mismo Julio, en las mismas horas y local que las anteriores.

Pasanant 13 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Amenós.

Núm. 1887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

No habiéndose presentado licitadores para tomar parte en la primera subasta verificada en este día con objeto de arrendar á venta libre por un periodo de tres años las especies de consumos y cereales y recargos autorizados, he acordado celebrar segunda subasta pública para el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almofter 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Llevat.

Núm. 1888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 22 del actual, terminando á las doce con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de manifiesto para cuantos quieran enterarse.

Viñols 11 de Junio de 1890.—Alcalde, José Rovira.

Núm. 1889

Don Bautista Balaña Barbà, Alcalde constitucional del pueblo de Capafons.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo

los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 25 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.907'05 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Capafons 13 de Junio de 1890.—
Bautista Balaña.

Núm. 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español
Intentada sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1890-91, se anuncia la 3.ª y última subasta, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual y hora de las once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Torre del Español 13 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Manero.

Núm. 1891

Don Juan Domingo Vilanova, Alcalde constitucional de Puigpelat. Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 23 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.892 pesetas, admitiéndose posturas por la dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
El día 24 del actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Capitular, se arrienda en este pueblo el arbitrio del matadero público de toda clase de ganados que se sacrifican para el consumo de los habitantes de esta localidad durante el próximo año económico, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.
Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran enterarse en la respectiva subasta.
Puigpelat 12 de Junio de 1890.—
Juan Domingo.

Núm. 1892

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de la villa y distrito de Cornudella. Hago saber: Que habiéndose intentado sin resultado la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de con-

sumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al de carnes frescas y saladas, á excepción de las vacunas, lanares ó cabrias en fresco para el próximo año económico de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una 2.ª licitación por medio de pujas á la llana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.415'70 pesetas, de cuyas especies han sido rectificados los precios, según así aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de él.
Los que quieran hacer posturas habrán de depositar previamente en la Depositaria de fondos municipales ó en el acto de la subasta en poder de la Junta el 2.º por 100 del tipo de las mismas.
El rematante vendrá obligado á depositar también la cuarta parte de la cantidad por que haya sido adjudicado el arriendo.
Cornudella 11 de Junio de 1890.—
Pablo Perera.

Habiendo sido censurado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario del próximo año económico de 1890-91 perteneciente á este distrito municipal, se anuncia que se hallará expuesto al público por espacio de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.
Cornudella 8 de Junio de 1890.—
El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch
En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 22 de los corrientes y horas de once á doce de su mañana, se celebrarán públicas subastas para el arriendo de los arbitrios establecidos para el ejercicio económico próximo venidero, por derechos de matadero, degüello é inspecciones de carnes, puestos públicos y uso de pesos, Pescadería y Almodin, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.
Las subastas de referencia se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, asistiendo al acto los Sres. Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.
Montblanch 14 de Junio de 1890.—
El Alcalde, Salvador Canto.

Núm. 1894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca
No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta verificada en este día, con objeto de arrendar á venta libre, por un período de tres años, las especies de consumos y cereales con su correspondiente recargo municipal, se ha acordado celebrar segunda y última para el día 22 del actual, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Poble de Masaluca 14 de Junio de 1890.—El Alcalde, Carlos Llcp.

Núm. 1895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbolí
Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y sal señalado para este distrito municipal, y no pudiendo tener lugar el acto de la 2.ª en el día y hora que se había anunciado en el *Boletín oficial* de fecha 7 de actual mes, se verificará dicha subasta el día 19 del mismo, de las once á las doce de la mañana y en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Arbolí 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Oliach.

Núm. 1896

Don José Rabadá Espolet, Alcalde constitucional de Vilarrodona. Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1890 hasta el 30 de Junio de 1893, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 21 de Junio y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.820 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Vilarrodona 11 de Junio de 1890.—
José Rabadá.

Núm. 1897

Don José Pujol Domènech, Alcalde constitucional de la villa de Ginestar. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.621'35 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Ginestar 10 de Junio de 1890.—
José Pujol.

Núm. 1898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos
Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman

el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 23 de los corrientes, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir; y en caso de no dar resultado se anuncia la segunda subasta para el día 3 de Julio próximo y la 3.ª para el día 11 del mismo á las once de su mañana.
Pallaresos 9 de Junio de 1890.—
El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 1899

Don José Vernet Asens, Alcalde constitucional de Masroig. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 20 del presente mes, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.747'10 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Masroig 10 de Junio de 1890.—
José Vernet.

Núm. 1900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert
Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 27 del presente mes y terminará á las doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Vilavert 12 de Junio de 1890.—
El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 1901

Don Ramón Sagú y Magriñá, Alcalde constitucional de Garidells. Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 24 del actual, bajo el tipo de

1.138'15 pesetas año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si al intentar esta primera su- basta no tuviera éxito, se intenta una segunda el día 4 de Julio y 14 del mismo mes la tercera.

Garidells 15 de Junio de 1890.— Ramón Sagú.

Num. 1902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse todas cuantas reclamaciones se crean justas.

Mora la Nueva 11 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y en su vista producir las reclamaciones que crean procedentes.

Alforja 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

El presupuesto adicional para 1890-91, se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Las cuentas municipales de 1887 á 88 y 88-89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes.

Batea 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 1905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa Bárbara 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 1906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Declarado prófugo en sesión de 6 de este mes por este Ayuntamiento el mozo núm. 9 Pedro Vallverdú

Cavallé, concurrente al reemplazo de este año por no haber comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados con condecoración al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción y á las costas de este expediente, por este edicto le llamo, cito y emplazo para que se presente inmediatamente á mi Autoridad.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes y á la Guardia civil, se sirvan procurar la captura y remisión á mi disposición del expresado Pedro Vallverdú Cavallé.

Montreal 10 de Junio de 1890.— El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1907

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 19.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 100 kilos... 731'25

Idem de 0'62 pesetas por cada gallina, pato, gallo, pollo y conejo de los 249 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas una... 154'40

Idem de 1'00 peseta por cada 100 huevos de los 2.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas el 100... 25'00

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 35.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos... 1.050'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 100 kilos... 600'00

Idem de 0'75 pesetas por 100 kilos de leña de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos... 600'00

3.160'65

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Salamó 25 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 1908

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre alguna de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del

impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 34.934 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100... 555'00

Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos... 431'25

Idem de 0'43 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 53.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'75 pesetas los 50 kilos... 463'75

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 1000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos... 30'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 12.225 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos... 366'77

1.946'77

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ulldemolins 29 de Mayo de 1890. El Alcalde, Jaime Espasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1909

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 366 de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Reyes y Moreno, empleado que ha sido de la Intervención de Hacienda de esta provincia y últimamente de la de Cuenca, habiéndolo sido declarado cesante en Febrero ó Marzo del año último 1889, marchándose á Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre sustracción de valores.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado D. Baldomero Reyes Moreno.

Dado en Tarragona á 13 de Junio de 1890.—Daniel Esteller.—Enrique Andreu.

Núm. 1910

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se llama al ausente y en ignorado paradero Don Tomás Rimbau Cedó, vecino que fué de Botarell, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado y en dichos autos debidamente representados previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; pues todo así se tiene acordado con providencia del día de hoy, en el expediente instado por las hermanas Josefa y Concepción Rimbau Vaqué y Jaime Prous Cardona, éste en su calidad de padre de los menores Jaime, José y María Prous Rimbau, que solicitan la administración de los bienes de dicho ausente, como á más próximos parientes del mismo.

Dado en Reus á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 1911

EDICTO

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre muerte violenta del conocido por José Naya García y también conocido por los apellidos de Font Fontfria, cuyo cadáver fué encontrado la tarde del día 26 de Marzo último en el término de Masalcoreig, contra Ramón Argensó Chanchó (a) Balaguero, cuyo procesado se fugó en unión de otro llamado José María Puig Martí (a) Reus, de la cárcel de este partido la tarde del día 27 de Mayo último, se cita á dicho procesado Ramón Argensó Chanchó (a) Balaguero para que se presente ante este Juzgado ó en la expresada cárcel de Reus dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Argensó Chanchó (a) Balaguero, natural de Lérida, vecino de Praga, de estado casado, de 32 años de edad, de oficio jornalero, el que ha sido procesado cuatro veces por delito de hurto y el que es de las señas siguientes: estatura alta, ojos azules, pelo castaño, barba poblada á medio afeitar, nariz y boca regulares, color sano; viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, cachucha con visera y alpargatas abiertas. Y caso de conseguir su captura disponer su conducción con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado á las cárceles de este partido.

Dado en Lérida á 9 de Junio de 1890.—Marceliano Gil de Castro.—Por M. de S. S., Joaquín Ruiz.